

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-050418

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 2,938

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””2,938) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que el Licenciado Santiago Antonio Morán, Director Financiero, somete a consideración solicitud de prórroga del artículo 32 a la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. Aprobar el siguiente DECRETO NÚMERO CINCUENTA Y UNO:

CONSIDERANDO:

- I- Que mediante Decreto Municipal número 24 de fecha 8 de noviembre de 2016, publicado en Diario Oficial N° 231, Tomo 413 de fecha 12 de diciembre de 2016, se emitió la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales de Santa Tecla.
- II- Que por medio de Decreto Municipal número 39 de fecha 25 de abril de 2017, publicado en Diario Oficial N° 103, Tomo 415 de fecha 6 de junio de 2017, se emitió Reforma a la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales de Santa Tecla.
- III- Que habiendo realizado el procedimiento de difusión del anteproyecto de la reforma del artículo 32 correspondiente a la Ordenanza de Tasas por Servicios Municipales del Municipio de Santa Tecla, en el portal web institucional y no habiendo comentarios ni observaciones por parte de los ciudadanos.

Por tanto en uso de sus facultades constitucionales y legales Decreta, la siguiente: **PRÓRROGA AL ARTÍCULO 32 DE LA ORDENANZA REGULADORA DE TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES.**

Art. 1.- Prorróguese el artículo 32 Disposiciones transitorias de la manera siguiente:

Art.32.- De forma excepcional y transitoria, las tasas a que se refiere el artículo 3 literal A) de los Servicios de Video Vigilancia de los inmuebles de uso de habitación, entraran en vigencia a partir del uno de mayo de dos mil dieciocho hasta el treinta de abril de dos mil diecinueve, según la tabla siguiente:

CATEGORIA DE LA ZONA	TAMAÑO DEL INMUEBLE HABITACIONAL (MT2)	CONTRIBUCIÓN FIJA MENSUAL US\$
CATEGORIA A	HASTA 300 METROS	3.00
	DE 300.01 A 1000.00 METROS	4.00

	MÁS 1000.01 METROS	5.00
CATEGORIA B	HASTA 300 METROS	2.25
	DE 300.01 A 1000.00 METROS	2.50
	MÁS 1000.01 METROS	3.25
CATEGORIA C	HASTA 200 METROS	1.25
	DE 200.01 A 500.00 METROS	1.50
	MÁS 500.01 METROS	2.00
CATEGORIA D	HASTA 200 METROS	0.50
	DE 200.01 A 500.00 METROS	0.75
	MÁS 500.01 METROS	1.00

A partir del uno de mayo de dos mil diecinueve, se cobrará según las tasas establecidas en el artículo 3 literal A) de la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales de Santa Tecla.

Art. 2.- La presente prórroga del artículo 32 a la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales, entrará en vigencia a partir del uno de mayo de dos mil dieciocho hasta el treinta de abril de dos mil diecinueve, dándole cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 del Código Municipal, en lo relativo a la publicación en el Diario Oficial.

- 2. Ordénese la publicación del Decreto número CINCUENTA Y UNO, en lo relativo al numeral uno del presente acuerdo.**
- 3. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice la erogación correspondiente, para el pago de la publicación en el Diario Oficial.**
- 4. Delegar al Licenciado Orlando Carranza Villacorta, Gerente de Información, Tecnologías y Transparencia, para que se encargue de la divulgación correspondiente.-Comuníquese.'''''**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS CINCO DIAS DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**